

Tacna, 28 FEB. 2022

OFICIO MÚLTIPLE N° 019 -2022-D.UGEL.T/GOB.REG.TACNA

SEÑOR(A)(ITA) : DIRECTOR(A) DE LAS IIEE Y PROGRAMAS EDUCATIVOS

ASUNTO : PRECISIONES SOBRE LABORES PRESENCIALES.

REFERENCIA : a) R.M. 531-2021-MINEDU
b) R.M. 048-2022-MINEDU.
c) D.S. 016-2022-PCM

Es grato dirigirles el presente a efectos de comunicar precisiones sobre los documentos de la referencia a) y b), que establecen **“Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y los programas educativos de la educación básica de los ámbitos urbanos y rurales, en el marco de la emergencia sanitaria del covid-19 para el año 2022”**, específicamente, sobre el trabajo presencial de directivos, jerárquicos, docentes, auxiliares y administrativos de las IE.

Asimismo, se acaba de publicar el documento c) de la referencia, mediante el cual se establecen disposiciones modificatorias sobre la Emergencia Sanitaria, que entró en vigencia el 28.02.2022 y, en relación a la actividad laboral del servidor público (directivos, jerárquicos, docentes, auxiliares y administrativos), en su numeral 4.9 señala: **“*Toda persona que realice actividad laboral presencial, debe acreditar su esquema completo de vacunación con la COVID-19, siendo válidas las vacunas administradas tanto en el Perú como en el extranjero*”** (negrita nuestra). Esta disposición general es aplicable a todas las instituciones y programas educativos al estar contemplado en el numeral 9.2 del documento b) de la referencia, que establece: **“9.2 Medidas generales de prevención y protección en el local educativo. Acorde a las disposiciones del Minsa, todo miembro de la comunidad educativa debe respetar las siguientes medidas generales para asegurar su protección y prevención frente a la COVID-19: - Vacunación completa contra la COVID-19. La medida de prevención más efectiva es la vacunación completa contra la COVID-19. Al respecto, deben observarse las disposiciones sobre la materia emitidas por el Minsa.(...)”** (negrita y subrayado nuestro”).

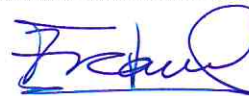
Por lo expuesto, para garantizar la efectividad de las medidas de protección y prevención contra la COVID-19 es indispensable que todos los trabajadores de la institución y/o programa educativo acrediten contar con su esquema completo de vacunación al momento de ingresar a realizar labores presenciales (desde el 3 de enero, directivos y administrativos; desde el 1 de marzo, docentes y auxiliares contratados; desde el 2 de marzo, docentes nombrados), bajo responsabilidad del Director o quien cumpla esas funciones.

Sin otro particular, expreso a usted mis consideraciones más distinguidas.

Atentamente.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA



LIC. VICTOR PEDRO FRANCO CASTRO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - TACNA
DIRECTOR